

680014105001-2017-00219-01

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que la parte ejecutante allego comprobante de envío de la notificación personal de las ejecutadas SOLUCIONES INTEGRALES AL SERVICIO DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S. y OMAR CONTRERAS.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 207

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal de la ejecutada SOLUCIONES INTEGRALES AL SERVICIO DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S., no se acreditó en debida forma, pues no allega copia de la citación para diligencia de notificación personal cotejada por la empresa de servicio postal, ni constancia de entrega o acuse de recibo del mensaje de datos, como lo exigen los artículos 291 y 612 del CGP.

De otra parte, no se tendrá en cuenta la citación para diligencia de notificación personal remitida al ejecutado OMAR CONTRERAS, por cuanto el formato remitido presenta los defectos advertidos en auto del 21 de octubre de 2020, esto es, no registra en debida forma la radicación, naturaleza del proceso, ni el término de comparecencia a la diligencia de notificación personal. Además, no registra correo electrónico del Despacho para efectos de notificación.

En consecuencia, se conmina a la parte ejecutante para que, en el término de **quince (15) días**, surta en debida forma la citación para diligencia de notificación personal y acredite su entrega, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 114 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA, CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
